

**Precios de suscripción**

EN LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Febrero).

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Cervera del río Alhama**

235

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

**Sesión del día 1.º**

**Primera parte**

Se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente D. José Herrero González, con los Concejales que les corresponde cesar y continuar durante el bienio de 1906 y 1907. Acto seguido comparecieron y fueron cortesmente recibidos los Concejales proclamados electos en 12 y 16 de Noviembre último, teniendo presentadas con anterioridad en Secretaría de este Ayuntamiento sus respectivas certificaciones credenciales.

**Segunda parte**

Seguidamente y constituido el nuevo Ayuntamiento, se dió lectura por el Secretario del art. 49 y siguientes de la ley Municipal, así como de la Real orden de 26 de Diciembre último comunicada por el Sr. Gobernador civil, y credencial, por las que S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, á D. Lorenzo Peláez Jiménez.

El Alcalde saliente entregó al nombrado las insignias de su cargo, pa-

sando á ocupar la presidencia efectiva. A continuación se procedió al nombramiento de los Tenientes de Alcalde que corresponden á este Ayuntamiento conforme al art. 35 reformado de la ley Municipal, habiéndolo sido por unanimidad para primer Teniente D. Teodoro Remón Alfaro, y para segundo, D. Victorio Peláez Gil.

También fueron nombrados por unanimidad Regidor Sindico, Don Francisco Jiménez Escudero, é Interventor, D. Mateo Gutiérrez Rubio.

Por el de votos que cada uno obtuvo fueron nombrados los Regidores en la forma siguiente: Regidor primero, D. Manuel María Benito González; Regidor segundo, D. José Herrero González; tercero, D. Inocente Jiménez Moreno; cuarto, D. Nicolás Jiménez del Barrio; quinto, D. Manuel Rubio Alfaro; sexto, D. Manuel González Jiménez; séptimo, D. Pablo Moreno Ortega, y octavo, D. Miguel Picaza Alfaro, Secretario, D. Pedro Marín Ortega.

Quedaron designados los lunes de cada semana y hora de las diez de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

**Sesión extraordinaria del día 3**

Se aprobó el acta anterior. Se dió cumplimiento al art. 60 de la vigente ley Municipal, fijando el número de Comisiones permanentes en esta forma:

**DE HACIENDA**

- Don Teodoro Remón Alfaro
- » Manuel Rubio Alfaro
- » Inocente Jiménez Moreno

**DE POLICÍA URBANA Y RURAL**

- Don Manuel González Jiménez
- » Miguel Picaza Alfaro
- » Manuel María Benito González

**DE BENEFICENCIA**

- Don Nicolás Jiménez del Barrio
- » Victorio Peláez Gil
- » Manuel Rubio Alfaro

**DE SANIDAD**

- Don Mateo Gutiérrez Rubio
- » Pablo Moreno Ortega
- » Francisco Jiménez Escudero

**DEL ALUMBRADO**

- Don Teodoro Remón Alfaro
- » Francisco Jiménez Escudero
- » Pablo Moreno Ortega

**DEL MATADERO**

- Don Pablo Moreno Ortega
- » Nicolás Jiménez del Barrio
- » Inocente Jiménez Moreno

**DE CONSUMOS**

- Don Manuel González Jiménez
- » Miguel Picaza Alfaro
- » Francisco Jiménez Escudero

**DE FESTEJOS**

- Don Nicolás Jiménez del Barrio
- » Victorio Peláez Gil
- » Mateo Gutiérrez Rubio

Se acordó la asistencia á las funciones religiosas en la forma en que se venía haciendo.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de las facultades que le confiere el art. 58 de la ley Municipal, había nombrado Alcalde del barrio de San Gil, á D. José Martínez Madurga; del de Santa Ana, á D. Sotero Zapatero Pomar; del de Rincón de Olivedo, á D. Canuto Forcada Díez; del caserío de Cabretón, á Don Félix González Pascual; del de Valverde, á D. Gregorio Coloma Pascual, y del de las Ventas del Baño, á D. León Pérez Grávales.

Se acordó exponer al público las listas de Compromisarios para Senadores, en cumplimiento del art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Se dió lectura á una comunicación de la Dirección general de Obras públicas, en la que manifiesta ha tenido á bien acordar que se ponga el nombre á la Estación sita en este término municipal, «Portazguillo de Cervera del río Alhama», y no estando conforme el Ayuntamiento con esta denominación, acordó dirigirse á la Su-

perioridad á fin de que se le sustituya con el de «Estación de Cervera del río Alhama», la cual se halla en la línea de Castejón á Olvega.

No habiéndose determinado definitivamente si se ha de practicar ó no alistamiento de mozos del actual reemplazo, se dejó en suspenso hasta que le comunique la Superioridad.

**Sesión ordinaria del día 8**

Se aprobó el acta anterior. Se puso en conocimiento de la Corporación que los Facultativos titulares habían firmado los contratos respectivos formados con los mismos, quedando enterado el Ayuntamiento. Igualmente quedó enterado de que lo recaudado por el impuesto de consumos en la semana anterior había ascendido á la cantidad de 637'01 pesetas.

Se dió cuenta del estado económico del Municipio, resultando hallarse el erario municipal con un débito de 28.241'99 pesetas, quedando penetrado el Ayuntamiento que el mayor débito obedece á la supresión en la tarifa 1.ª del trigo y sus harinas.

Se dió lectura á la comunicación de la Hacienda pública por la que autoriza la administración municipal para hacer efectivo el medio del encabezamiento de consumos.

Vista la conveniencia que reportaría al erario municipal la supresión de cuatro plazas de vigilantes de consumos, en concepto de economías, se acordó pase este asunto á estudio de la Comisión de Consumos.

Presentada la dimisión del Concejál D. José Herrero González, por haber tomado posesión del cargo de Recaudador-Agente ejecutivo de la Excm. Diputación provincial, de la zona de Arnedo-Cervera, el Ayuntamiento se la admitió, acordando se dé conocimiento á la Comisión provincial.

Se acordó hacer saber á la Dirección general de Obras públicas la gran necesidad que hay de que la construcción del puente del Baño

quede terminada, por los grandes perjuicios que ocasiona á los viajeros y particulares.

*Sesión del día 15*

Leída el acta anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado por la nota presentada por el Administrador de consumos del mismo, que la recaudación del ramo en la semana anterior, había sido de 1168'90 pesetas, incluyendo en ella lo correspondiente al presupuesto anterior.

Se dió conocimiento á la Corporación de hallarse terminados y aprobados por la Superioridad los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana y matrícula de subsidio industrial.

Enterado el Ayuntamiento del informe emitido por la Comisión de consumos acerca de la supresión de cuatro plazas de vigilantes del ramo, acordó dicha supresión de los individuos que no están nombrados por Guerra, debido á los pocos ingresos y como economía, quedando satisfechos del buen comportamiento de los cita-

dos individuos, en el desempeño de su cargo.

Examinada una cuenta presentada por D. Joaquín Peña Bono, se acordó su pago.

Se acordó dar cumplido efecto á la circular del Gobierno civil sobre estudio de los medios de sustituir el impuesto de consumos por otros tributos legales de fácil cobro y á ser posible de producto averiguado.

Igualmente quedó cumplimentado el art. 66 de la vigente ley Municipal, determinando el número de secciones en que ha de dividirse este término para que tengan lugar las operaciones sucesivas del sorteo de Vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el año actual.

Se dió lectura á una comunicación de la Administración de Hacienda, para que dentro del mes actual se ingrese en Tesorería las cantidades que este Municipio adeuda del año anterior, y el Ayuntamiento acordó allegar recursos para ir cubriendo dichos débitos.

El Sr. Presidente manifestó que, con arreglo al Real decreto de 19 de

Enero de 1905 y Real orden de 16 de Mayo del mismo año, había hecho entrega de la ordenación de pagos de gastos carcelarios del partido al señor Juez de primera instancia de esta villa.

Se acordó enterarse del estado en que se encuentra el trozo primero comprensible desde el puente del río Linares á Igea, de la carretera que va á construirse.

*Sesión del día 22*

Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la recaudación habida en la semana anterior por el impuesto de consumos, siendo de 835'86 pesetas en el año corriente y de 993 de débitos del año anterior.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Galo Ramos y D. Nicolás Sesma, solicitando del Ayuntamiento permiso para elaborar yeso en el término de Valverde y punto titulado «Valdera», y resultando de los antecedentes que obran en esta Alcaldía que dicho terreno es propie-

dad de D. Juan Manuel Zapatero, el Ayuntamiento no puede hacer concesiones en propiedades ajenas, y acuerda nombrar una Comisión compuesta de D. Francisco Jiménez Escudero, D. Pablo Moreno Ortega y D. Manuel González Jiménez, para que sobre el terreno vean á donde llega el deslinde de D. Juan Manuel Zapatero, para poder ó no hacer la concesión á los solicitantes.

Se acordó reintegrar otras cien hojas del libro de sesiones del Ayuntamiento y requisitarlas en armonía á lo que dispone el art. 70 de la ley del Timbre.

También se acordó poner los medios posibles para allegar fondos para pagar á la Hacienda; que la Comisión respectiva estudie algún remedio para salir de la situación triste por que atraviesa el Municipio, y que á los mozos que han de marchar á filas, se les socorra con 2'50 pesetas á cada uno.

Con respecto á la enajenación del monte Medrano propuesta por un Sr. Concejal, se acordó que, siendo un asunto que merece estudiarse con detenimiento, se gestione sin embar-

# SANIDAD GENERAL

## INSPECCIÓN DE SANIDAD DE

### ESTADÍSTICA DE NATA

#### RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos

RELACIÓN por orden alfabético de los distritos sanitarios de esta provincia	Número de habitan- tes según Censo de cada dis- trito	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES																																
		NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA																																
		Fiebre tifoidea (tífus abdominal).	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	Sarampión.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Grippe.	Cólera nostras.	Tuberculosis pulmonar.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Sífilis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (menos cáncer).	Diarrea y enteritis.	Diarrea en menores de dos años.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis y mal de Bright.	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, debitis puerperal).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Debilidad senil.	Suicidios.	Muertes violentas.	Otras enfermedades.
Alfaro. . . . .	10620	"	"	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	1	1	2	1	2	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	3	1	"	"	1	
Arnedo. . . . .	18964	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5	2	3	3	4	1	"	1	"	2	"	"	"	1	"	1	2	"	"	"	
Calahorra. . . . .	17316	1	"	"	1	"	4	"	2	"	"	"	"	1	3	3	3	2	1	1	1	2	"	"	"	"	"	1	3	"	"	"	1	
Cervera del río Alhama. . . . .	13473	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	3	3	3	"	2	1	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	
Haro. . . . .	29332	"	"	"	"	18	14	4	3	"	"	12	6	2	3	2	33	5	"	1	3	"	1	3	"	1	3	"	1	1	"	"	1	24
Logroño. . . . .	44041	1	"	"	"	2	5	"	"	1	1	4	6	12	6	4	3	6	1	3	2	3	"	1	1	1	1	"	"	1	3	"	1	9
Nájera. . . . .	26895	"	"	"	1	1	4	"	"	"	"	1	7	7	4	2	7	"	"	1	3	"	1	"	"	"	"	"	5	"	"	"	7	
Sto. Domingo de la Calzada	12672	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	3	3	3	2	"	"	3	1	"	"	"	"	1	1	"	"	"	2	1	1	4	
Torrecilla de Cameros. . . . .	12213	"	"	"	"	"	1	"	2	"	"	1	1	2	1	1	"	"	"	"	2	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>185526</b>	<b>2</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>26</b>	<b>"</b>	<b>27</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	<b>31</b>	<b>34</b>	<b>25</b>	<b>17</b>	<b>53</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>52</b>

Han dejado de remitir datos en este mes, dos Inspecciones municipales de la Subdelegación de Arnedo; tres de la de Logroño; una de la de Nájera; cinco de la de

Logroño 27 de Enero de 1906.—El Inspector provincial, Dr. Leopoldo Pérez Ordoño.

go, coleccionando datos y antecedentes para en su vista resolver lo que se crea conveniente.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el presupuesto municipal formado para el año corriente, había sido devuelto por la Superioridad para que se incluya en el mismo las cantidades que figuran en el anterior en el capítulo 3.º por concepto de alumbrado público eléctrico, según contrato.

Dada lectura á la comunicación que presenta el vigilante de consumos D. Gonzalo Lacarra, en la que manifiesta que se halla en condiciones para prestar servicio por hallarse más aliviado de la enfermedad que venía padeciendo, el Ayuntamiento acuerda pase este asunto á la Comisión del ramo.

Se acordó pagar á la Exema. Diputación provincial, lo que se le adeuda del 3.º y 4.º trimestres del pasado año.

*Sesión del día 29*

Leída el acta anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado

de la recaudación por el impuesto de consumos de la semana anterior, consistente en 1494'90 pesetas, incluyendo lo recaudado correspondiente al año anterior.

Se acordó concederle ocho días de prórroga al vigilante D. Gonzalo Jiménez, y si pasados estos no pudiera prestar servicio de día y de noche, suspenderle de empleo y sueldo hasta que se halle en completo estado de salud.

Se dió conocimiento al Ayuntamiento de que el vigilante Pedro Ladrón Ochoa, se hallaba enfermo.

Se acordó la enajenación de terrenos sobrantes de la vía pública en armonía á lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 85 de la vigente ley Municipal.

Se dió lectura de una comunicación de la primera autoridad de la provincia que ordena se incluyan en el presupuesto devuelto, las consignaciones anuales de los Médicos de Beneficencia D. Manuel Navarro y D. José Sáenz Pardo, á razón de 2000 pesetas á cada uno, y Farmacéutico D. José López Anaya, de 975 pesetas. Como éste asunto ha de tratarse y discutirse en este día en Junta municipal, el Ayuntamiento no está

conforme en manera alguna con dichas consignaciones y propone á la Junta que se entable contra la resolución de la Exema. Diputación provincial, el recurso Contencioso-administrativo, á tenor de lo que dispone el Real decreto de 15 de Agosto de 1902.

Examinadas varias cuentas, se aprobaron y se acordó el pago de las mismas de los capítulos correspondientes del presupuesto.

Se acordó suspender todo pago de gratificaciones á los empleados del Ayuntamiento, teniendo en cuenta el mal estado económico del erario municipal.

El Sr. Presidente dió conocimiento á la Corporación de las gestiones practicadas por la Comisión de Hacienda, manifestando que proponía al Ayuntamiento un medio para aliviar en parte al erario municipal y era el establecimiento de un anticipo voluntario y sin interés entre los industriales, comerciantes y contribuyentes de todas clases, con arreglo á la posición de cada uno, á quienes se devolverían las cantidades que anticiparan en dos ó varios años por acciones amortizables y por sorteo.

La Junta municipal por mayoría, acordó aprobar el proyecto de anticipo que propone la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura á una comunicación recibida de la Dirección general de Obras públicas, en la que manifiesta que la Estación de Valverde se denominará «Cervera del río Alhama» en vez de Portazguille de Cervera, quedando enterada la Corporación.

Habiendo estado el tiempo reglamentario expuestas al público las listas de Compromisarios para Senadores y de las Secciones y número de contribuyentes que por sorteo han de componer la nueva Junta municipal para el año corriente, se hizo saber al Ayuntamiento que no se habían presentado reclamaciones de ningún género.

Cervera del río Alhama 3 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Peláez.—El Secretario, Pedro Marín.

*Sesión ordinaria del día 5 de Febrero.*

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último; acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama 5 de Febrero de 1906.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Pedro Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Peláez.

# REAL DEL REINO

## LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### LIDAD Y MORTALIDAD

ocurridos en los distritos sanitarios de esta provincia durante el mes de Diciembre de 1905.

TOTAL de defunciones	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS														TOTAL DE DEFUNCIONES POR SEXOS	NACIMIENTOS										TOTAL				
	De 0 à 1 año		De 1 à 4 años		De 5 à 19 años		De 20 à 39 años		De 40 à 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas			Nacidos vivos		Nacidos muertos		TOTAL										
	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL		Legítimos		Ilegítimos		TOTAL		Legítimos			Ilegítimos		TOTAL												
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.							
17	2	"	2	3	1	1	"	"	2	3	2	1	"	"	9	8	26	15	1	"	27	15	"	"	"	"	"	"	27	15
30	4	2	2	3	"	"	"	2	1	3	10	3	"	"	17	13	33	36	"	1	33	37	1	"	"	"	1	"	34	37
28	4	1	1	3	"	2	3	3	1	1	6	3	"	"	15	13	17	27	1	"	18	27	1	1	"	"	1	1	19	28
22	2	4	"	"	"	1	1	1	3	4	4	3	"	"	9	13	23	27	"	1	23	28	2	1	"	"	2	1	25	29
141	9	16	8	17	12	10	16	14	10	13	8	8	"	"	63	78	49	60	"	"	49	60	"	"	"	"	"	"	49	60
74	12	6	2	3	1	1	4	3	8	"	20	14	"	"	47	27	70	73	1	1	71	74	8	"	"	"	8	"	79	74
51	6	2	3	3	3	1	1	5	3	2	10	12	"	"	27	24	36	35	1	1	37	36	1	"	"	"	1	"	38	36
28	4	4	"	3	1	"	1	"	2	3	5	5	"	"	13	15	23	17	"	1	23	14	1	"	"	"	1	"	24	14
18	"	1	3	"	2	"	1	4	"	1	3	3	"	"	9	9	12	11	"	"	12	11	"	"	"	"	"	"	12	11
409	43	36	21	35	20	16	26	32	30	30	68	52	"	"	209	200	289	297	4	5	293	302	14	2	"	"	14	2	307	304
	79		56		36		58		60		120		"	"	409	586		9		595		16		"	"	16	611			

Santo Domingo, y tres de la de Torrecilla. Se anota la falta cometida por los Inspectores respectivos á los efectos del artículo 55 de la Instrucción general de Sanidad.

**Soccción Judicial**

*Juzgados de 1.ª Instancia*

244

Don José M. de Olalde y Satrústegui,  
Juez de instrucción de este partido  
de Laguardia;

Por la presente requisitoria y término de diez días, y como comprendidos en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Hermenegildo Gil y Suso, natural de Marañón, vecino que fué de Santa Cruz de Campezu, ambulante, casado, de treinta y seis años, labrador, y á su esposa Natalia García y Peña, natural de Cenicere, de veintisiete años de edad, cuyo actual paradero de ambos procesados en causa que se les sigue por hurto se ignora; á fin de que dentro del indicado término, comparezcan ante este Juzgado al objeto de hacerles saber la calificación fiscal en la causa de que queda hecho mérito, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dichos procesados á este Juzgado.

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, por el término indicado, se expide la presente.

Dado en Laguardia á cinco de Febrero de mil novecientos seis.—José M. de Olalde.—Por su mandado, Vicente de Castro.

240

Don José Sánchez del Río y Pajares,  
Juez instructor de este partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza á Simón Barrasa y Contreras, de veinte y cinco años, hijo de Pedro Celestino y de Francisca, casado con Antonia Gutiérrez, panadero, natural y vecino de Ochánduri, de mala conducta, cuyas señas se expresan á continuación y cuyo paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este en la Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel de este partido á sufrir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor impuesta en la causa que se le siguió por hurto de un tabaco, parándole si no el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á las Autoridades y demás individuos que constituyen la Policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado Simón, y si fuese habido remitirle con las seguridades necesarias á la cárcel de este Juzgado á mi disposición.

Santo Domingo de la Calzada á seis de Febrero de mil novecientos seis.—José Sánchez del Río Pajares.—P. S. M., Juan Antonio de Lama.

*Señas del Simón.*

Pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca grande, color blanco, barba lampiña y de estatura regular, andando algo echado adelante.

*Juzgados Municipales*

238

Don Bonifacio Montalvo y García,  
Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal y en rebeldía, por la no asistencia del demandado Mauro Zorzano, vecino de Albelda, se ha seguido juicio verbal civil promovido por Don Manuel Martínez Adán, vecino de esta villa, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

**Fallo:** Que debo condenar y condeno al demandado Mauro Zorzano á que pague al demandante la cantidad de ciento diez y nueve pesetas que le reclama y al pago de las costas y gastos que se causen hasta su terminación. Y por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Bonifacio Montalvo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente edicto en Ribafrecha á tres de Febrero de mil novecientos seis.—Bonifacio Montalvo.—Por su mandado, Serafín Marín, Secretario.

Don Ignacio Ugalde Barriocanal,  
Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que el día tres de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado en tercera y última subasta sin sujeción á tipo, la venta de una casa situada en esta villa, calle de Oriente, número tres, de ciento siete metros cuadrados de superficie; que linda por la derecha, con el paseo de la Cerca, izquierda, casa de Don Simeón Torres, hoy de Don Narciso Medrano, y espalda, de Don Luis María Salazar, hoy de don Juan Bautista González Moreno; tasada en mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Dicha casa pertenece á los herederos de Don Félix García, respondiendo de un crédito hipotecario de mil ochocientos setenta y cinco pesetas en favor de los herederos de doña Benigna Villate, con cuya carga la adquirirá el comprador, ó en otro caso deberá consignar el importe de dicho crédito, mas la cantidad por que se vende y las costas causadas y que

se causen hasta el otorgamiento de la escritura.

Dado en Briones á seis de Febrero de mil novecientos seis.—Ignacio Ugalde.—Ante mí, Pedro Ruiz.

**Anuncios Oficiales**

ZENZANO

241

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 250 pesetas anuales, se anuncia su provisión por espacio de quince días, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que deseen aspirar á ella, deberán presentar las correspondientes instancias debidamente justificadas en la Secretaría municipal en el plazo señalado, pues pasado el mismo se procederá á su provisión.

Zenzano 4 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Caro.

AJAMIL DE CAMEROS

242

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante el señor Alcalde en el término de diez días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ajamil de Cameros 1.º de Febrero de 1906.—El Alcalde, Manuel Miguel.

CAMPROVÍN

233

Don Bruno Ibáñez Nájera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Camprovín;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó que se proceda al deslinde de las vías pecuarias locales de este término municipal cuyas vías ó cañadas son las siguientes:

- 1.ª La de la Solana de la Herrera.
- 2.ª La de Zangorrán.
- 3.ª La de Valdesanmiguel.
- 4.ª La de Lasdesanchoñ.
- 5.ª La de la Cerca á Matamuros.
- 6.ª La de la Charca á las Viseras.

7.ª La de las Viseras á la Carrasquilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 74 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, advirtiéndole que contra el indicado acuerdo pueden interponer recurso de alzada durante el plazo de treinta días, los que se consideren perjudicados.

Camprovín 5 de Febrero de 1906.—Bruno Ibáñez.

GRÁVALOS

236

Terminado el repartimiento de censuras para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlo y producir contra el mismo las reclamaciones que ocrean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grávalos 5 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Juan Cruz Beltrán.

ALESÓN

243

Examinadas y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1905, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á los efectos que determina el párrafo 3.º del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Alesón 5 de Febrero de 1906.—El Teniente Alcalde, Severo García.

BERGASA

246

Formadas por el Depositario las cuentas municipales del año 1905, se encuentran expuestas al público por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlas.

Bergasa 7 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Rufino Argáiz.